



"Año 2026: A 50 años del último Golpe de Estado:
Memoria, Verdad y Justicia - NUNCA MÁS"



Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La creación del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable y más precisamente en el Código de Edificación, estipula lo relacionado a los planos eléctricos. Es aquí que la presente, viene a dar un paso más hacia lo regulado, ampliando lo ya vigente para otorgar mayor claridad en la normativa.

Es necesario adoptar mecanismos a los tiempos actuales y avances de la tecnología, como así a los requerimientos de consumo eléctrico, estipulando bases inherentes a los criterios necesarios a aplicar.

Los criterios para tal fin son establecer Tres (3) categorías de consumos energéticos en: bajo hasta 5 kw/h, mediano hasta 10 kw/h y alto más de 10 kw/h, los cuales deberán diferenciarse entre sí.

Por lo tanto, lo sancionado aquí será agregado como Apéndice I del Anexo III del Capítulo II de la Ordenanza N° 9262.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson


DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"Año 2026: A 50 años del último Golpe de Estado:
Memoria, Verdad y Justicia - NUNCA MÁS"



Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- DETERMINA CRITERIOS DE CATEGORÍAS DE CONSUMO ENERGÉTICO PARA PRESENTACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS

Artículo 1º.- Determinanse las categorías de demandas de potencia eléctrica máxima simultánea para la tramitación de visados y presentaciones técnicas de planos de instalaciones eléctricas, las cuales se clasificarán según los siguientes rangos:

- a) Bajos Consumos/Baja demanda: Potencia máxima simultánea demandada hasta Cinco Kilovatios (5 Kw).
- b) Medianos Consumos/Mediana Demanda: Potencia máxima simultánea demandada desde Cinco Kilovatios (5 Kw) hasta un máximo de Diez Kilovatios (10 Kw).
- c) Altos Consumos/Alta demanda (Comerciales e Industriales): Potencia máxima simultánea demandada superior a Diez Kilovatios (10 Kw).-

Artículo 2º.- Las categorías determinadas como Bajos Consumos (5 Kw) y Medianos Consumos (10 Kw), deberán presentar en la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, a los efectos de la obtención del Visado Técnico de Factibilidad de Conexión, la documentación gráfica y técnica suscripta por profesional interviniente debidamente habilitado por el Colegio de ley respectivo, la cual constará de:

- a) Planilla de Declaración Jurada de Cargas y Potencia Máxima Simultánea Demandada, a los fines de evaluar la capacidad de infraestructura de la red pública.
- b) Detalle constructivo y esquema unifilar del Pilar de Acometida y Tablero de Protección Primaria, verificando que los materiales se ajunten a las normas IRAM/IEC vigentes y a las exigencias de seguridad en la vía pública de la prestataria.



"Año 2026: A 50 años del último Golpe de Estado:
Memoria, Verdad y Justicia - NUNCA MÁS"



Concejo Deliberante

- c) Esquema unifilar del Tablero General de Protección Secundaria (ubicado aguas abajo del medidor) exclusivamente para constatar la existencia de los dispositivos mínimos de cabecera obligatorios (Interruptor Termomagnético General, Interruptor Diferencial, Protector de Tensión y Contactor de Carga).
- d) Tablero General de Protección Secundaria (que contendrá Interruptor Termomagnético por circuito, Protector de Tensión, Contactor de Carga, Disyuntor Diferencial).
- e) Protocolo o detalle del sistema de Puesta a Tierra del pilar y del servicio.

A los efectos del presente trámite, el esquema de distribución eléctrica general interno (ubicación de bocas, tomas y circuitos especiales en plantas), se incorporará a la presentación con carácter de Declaración Jurada técnica del Profesional Firmante, quien asume -junto al Colegio respectivo y la Dirección de Obras Particulares- la exclusiva responsabilidad civil, penal y técnica sobre el diseño, dimensionamiento y cumplimiento de las reglamentaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) en el interior de inmueble, quedando dicha área fuera de la potestad de objeción o rechazo por parte de la Cooperativa prestataria.-

Artículo 3º.- Establecese que los Altos Consumos Comerciales e Industriales (mayores a 10 Kw), se ajustarán a la presentación de Proyectos Eléctricos Especiales ante la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, a los efectos exclusivos de la obtención del Visado de Factibilidad Técnico de Infraestructura y Suministro. Dicho visado se limitará a certificar la capacidad de las redes de distribución pública de la ciudad para absorber la potencia máxima simultánea demandada y garantizar la estabilidad del servicio en el sector.

El diseño, dimensionamiento y cálculo de las instalaciones electromecánicas, las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad y la distribución interna de cargas de la edificación comercial o industrial continuarán bajo la exclusiva responsabilidad civil y técnica del profesional matriculado actuante, con incumbencia correspondiente específica en el tema referido, quedando



"Año 2026: A 50 años del último Golpe de Estado:
Memoria, Verdad y Justicia - NUNCA MÁS"



Concejo Deliberante

enteramente sujetos a las facultades de inspección, finalización y aprobación edilicia definitiva por parte de la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Rawson, conforme las exigencias operativas fijadas en la Ordenanza N° 9262.-

Artículo 4°.- Queda exento de lo estipulado en la presente, lo legislado bajo la Ordenanza N° 9452.-

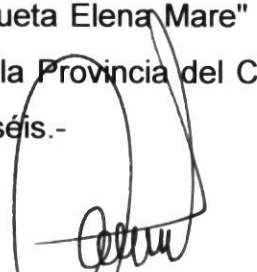
Artículo 5°.- La presente será agregada como Apéndice I del Anexo III - Código de Edificación, Capítulo II de la Ordenanza N° 9262.-

Artículo 6°.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 7°.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

06 JUL. 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N°  /26.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese. -


Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson


DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson